



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 98/2017

DON ALBERTO PIRIS GUAPO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES,

Vista la necesidad de iniciar el segundo proceso para la selección de personal laboral temporal, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria 2.017. Primer periodo. (DOE núm. 216 de fecha 10 de noviembre de 2017).

Por lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO. Aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria 2.017. Primer periodo.

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de varias plazas que a continuación se relacionan en régimen laboral temporal:

- **2 puestos de auxiliar de enfermería.**
- **2 puestos de peón de recogida de residuos sólidos urbanos.**
- **1 puesto de monitor ocio y tiempo libre.**
- **1 puesto de pintor.**
- **1 puesto de cuidador.**
- **1 puesto de albañil oficial primera.**
- **1 puesto de conserje.**



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Laboral temporal, a jornada completa como se especifica en el punto anterior cuyas retribuciones serán Salario Mínimo Interprofesional. .

Los aspirantes podrán optar a los puestos que soliciten por orden de preferencia, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Tener domicilio en Valencia de Alcántara o en cualquiera de sus Caseríos.
- g) Estar en posesión de los siguientes documentos:

.- En caso de solicitar el puesto de auxiliar de enfermería en geriatría: Certificado o Diploma de FP de grado medio relacionado con el puesto de trabajo o, Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria en Instituciones.

.- En caso de solicitar el puesto de monitor de ocio y tiempo libre: Certificado o Diploma de curso de ocio y tiempo libre.

.- En caso de solicitar el puesto de cuidador: Certificado o Diploma de FP de grado medio de atención a personas en situación de dependencia o, Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria en Instituciones Sociales.

.- En caso de solicitar el puesto de oficial primera albañil: Contrato de trabajo o certificado de empresa que acredite dicha categoría laboral.



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

1.-Serán beneficiarias del Plan de Empleo Social DECRETO 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura., aprobado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

A. Ser parado de larga duración a la fecha de cumplimiento de requisitos.

(Entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial).

En el Programa I, en ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restante requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

B. No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.

C. Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

C.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

C.2) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta el **4 de DICIEMBRE de 2017 a las 14:00 horas**

Asimismo, Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisionales y definitivos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.valenciadealcantara.es, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN LA MISMA, DEBIDAMENTE COMPULSADA. LA NO ACREDITACION DE LA SITUACION QUE SE ALEGA CONLLEVARÁ QUE NO SE PUEDA PUNTUAR DICHA SITUACIÓN.SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O POSIBLES DEFECTOS APRECIADOS DE TRES DIAS NATURALES DADA LA CELERIDAD DE LOS PLAZOS MARCADOS EN EL DECRETO QUE SIRVE DE BASE A LA CONVOCATORIA Y SOLO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN APORTADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

SEXTO. Comisión de Selección.

Constituidas por:

Dos representantes del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y un trabajador social.



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Baremación de los requisitos dispuestos en el DECRETO 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La valoración versará sobre diversos aspectos de la unidad convivencia del solicitante, pudiéndose así valorar de forma objetiva la situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes.

Se entiende por **UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA** la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla a la fecha de la publicación de las siguientes bases.

La fase de Baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN

PARADOS DE LARGA DURACIÓN	<i>Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,1(máximo 5 puntos)</i>																					
INGRESOS ECONÓMICOS Y RESPONSABILIDADES FAMILIARES	<i>Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:</i> <table border="1"><thead><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>0</td><td>300</td><td>10</td></tr><tr><td>301</td><td>600</td><td>8</td></tr><tr><td>601</td><td>900</td><td>6</td></tr><tr><td>901</td><td>1200</td><td>4</td></tr><tr><td>1201</td><td>2XSMI (1.414)</td><td>2</td></tr><tr><td>Más de 2 veces el SMI</td><td></td><td>0</td></tr></tbody></table>	DESDE	HASTA	PUNTUACIÓN	0	300	10	301	600	8	601	900	6	901	1200	4	1201	2XSMI (1.414)	2	Más de 2 veces el SMI		0
DESDE	HASTA	PUNTUACIÓN																				
0	300	10																				
301	600	8																				
601	900	6																				
901	1200	4																				
1201	2XSMI (1.414)	2																				
Más de 2 veces el SMI		0																				
PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN O SOLICITANTE DE RENTA BÁSICA CON INFORME SOCIAL FAVORABLE	10																					
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LOS																						



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

DESEMPLEADOS	
<i>VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</i>	<i>10</i>
<i>FAMILIA MONOPARENTAL</i>	<i>10</i>
<i>PERSONA DEPENDIENTE, CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN SU UNIDAD FAMILIAR</i>	<i>10</i>
<i>SOLICITANTE CON DIFÍCIL PERFIL DE EMPLEABILIDAD DEBIDO A LA BAJA CUALIFICACIÓN FORMATIVA Y/O PROFESIONAL O FALTA DE EXPERIENCIA LABORAL PREVIA</i>	<i>5</i>
<i>PROBLEMAS DE SALUD EN EL SOLICITANTE U OTRAS CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS QUE DIFICULTEN SU INSERCIÓN LABORAL EN EL MERCADO DE TRABAJO PERO QUE NO MENOSCABEN LA CAPACIDAD FUNCIONAL DEL SOLICITANTE PARA EL PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA</i>	<i>5</i>
<i>SOLICITANTE PERTENECIENTE A GRUPOS DE POBLACIÓN</i>	<i>1</i>



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

<i>INMIGRANTE, MINORÍAS ÉTNICAS Y/O EX RECLUSOS</i>	
<i>PERSONAS EN PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL EN CENTRO DE ACOGIDA</i>	5

(1) Para la difícil empleabilidad se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- No acreditar experiencia laboral: 3 puntos
- No acreditar formación académica: 2 puntos

Máxima puntuación: 5 puntos

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas se resolverá por sorteo.

OCTAVO. Relación de aspirantes admitidos, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación a través de internet en la dirección www.valenciadealcantara.es, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENO. Lista de espera

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación a través de internet en la dirección www.valenciadealcantara.es, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, orden de prelación que se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento a los efectos de cubrir la plaza ofertada. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Temporal (IT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La vigencia de la Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria será la determinada en el Decreto que sirve de base a la convocatoria, si bien, en todo caso, será sustituida por la Lista de Espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

DECIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En Valencia de Alcántara, a 20 de noviembre de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Alberto Piris Guapo.



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D/Dña _____,
con domicilio en la C/ _____, de
_____ provincia de
_____. Teléfono núm.: _____, en posesión del D.N.I.
número _____, por la presente

EXPONE:

PRIMERO. Que es conecedor de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para la contratación de personal laboral temporal, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que desea tomar parte para la contratación de los siguientes puestos por el siguiente orden de preferencia:

- 1) _____ 4)
- 2) _____ 5)
- 3) _____ 6)

CUARTO. Que mediante la presente solicitud:

- Autorizo al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para recabar certificado de empadronamiento colectivo.
- Autorizo al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para recabar la Resolución de aprobación de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción, donde figure la cantidad mensual o total y el tiempo durante el que se recibirá.



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

Como firmante de esta solicitud autorizo expresamente al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara a recabar de oficio certificación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) relativo a la percepción, o no, de prestaciones o subsidios.

Asimismo, los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar del solicitante AUTORIZAN expresamente al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara a recabar de oficio la certificación del Servicio Público de Empleo Estatal relativo a la percepción, o no, de prestaciones o subsidios.

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA

En base a cuanto antecede

SOLICITO

Que se admita la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

ANEXO II - MODELO DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con DNI:
_____, y domicilio en _____
de la localidad de _____, bajo juramento,

DECLARA

Primero. Que en la actualidad:

No percibo ningún tipo de rentas.

Percibo las siguientes rentas en concepto
de _____

(detallar de forma sintética los conceptos de renta, ej.: renta básica, prestaciones,
rendimientos del trabajo, rendimientos mobiliarios, inmobiliarios, etc.), por importe
de _____ € mensuales.

Segundo. Que, en los 6 meses anteriores a la firma de la presente los
miembros de mi unidad familiar han percibido unos ingresos conjuntos por importe
de _____ €.

Lo que declara, a los efectos correspondientes, ante el Excmo. Ayto. De
Valencia de Alcántara, en Valencia de Alcántara a _____ de _____ de
2017.

Fdo.: _____